

1458

Manta, 23 de junio de 2011

Patricio Garcia Vallejo
Intendente de Compañías

Ingeniero

23 JUN 2011

Patricio Garcia Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Portoviejo

De mis consideraciones:

En cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la Compañía DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
VILLA CANTOS ASUNCION MONSERRATE	1304044538	HAPPE VILLA INGRID PAMELA	1309565362	80

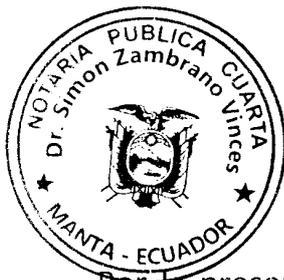
Cabe indicarle que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ECUATORIANA y cada acción tiene el valor de \$ 1.00 dólares cada una.

Atentamente,

Asunción Villa Cantos
 Asunción Villa Cantos
 GERENTE GENERAL

DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.
 C.I. N° 130404453-8

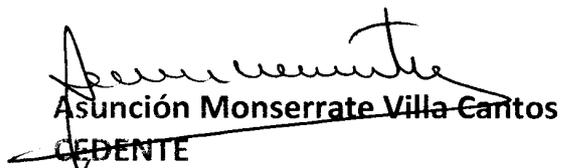




CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 23 de junio de 2011 cedo 80 acciones ordinarias y nominativas que mantengo en la compañía DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A. a favor de HAPPE VILLA INGRID PAMELA.

Atentamente,


Asunción Monserrate Villa Cantos
~~CEDENTE~~
C.I. N° 130404453-8

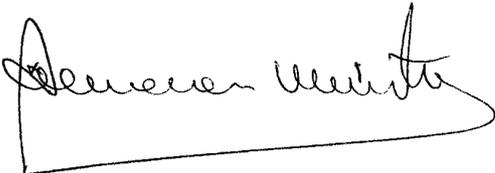

Ingrid Pamela Happe Villa
CESIONARIO
C.I. N° 130956536-2

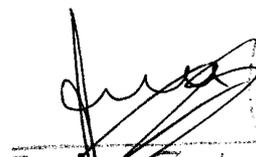




DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de junio del año ~~dos mil~~ once, ante mí, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VENCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece la señora **ASUNCION MONSERRATE VILLA CANTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130404453-8**, divorciada, en calidad de CEDENTE, y por otra parte la señorita **INGRID PAMELA HAPPE VILLA**, portadora de su cedula de ciudadanía número **130956536-2**, soltera, en calidad de CESIONARIA quienes comparecen; con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampada en la CESION DE ACCIONES, que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma por el señor Notario, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que le fue exhibida su firma y rúbrica, aseveraron que estas son las suya y las única que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-


x Pamela Hoppel


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

